

LEY Nº 953

LEY DE 29 DE OCTUBRE DE 1987

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

AEROPUERTO DE COCHABAMBA.

Apruébase el Convenio de Crédito con el Banco Mediocredito Centrale, suscrito el 29 de mayo de 1987, por \$us. 19 millones, con destino a la primera fase de este.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

Se autoriza y aprueba el Convenio de Crédito suscrito el 29 de mayo de 1987 entre el gobierno de Bolivia y el Instituto Centrales per il Credito a medio termine Mediocredito centrale, Baco "Mediocredito" debidamente autorizado por el Gobierno de Italia, por un monto de \$US. 19.000.000.- (DIECINUEVE MILLONES DE DOLARES AMERICANOS) con destino a la ejecución de la primera fase del nuevo aeropuerto de Cochabamba.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete años.

Fdo. H. Ciro Humbolt Barrero.- PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Willy Vargas Vacaflor.- PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Jaime Villegas Durán.- SENADOR SECRETARIO.- H. Alfredo Cuellar Vargas.- SENADOR SECRETARIO.- H. Ulises Hurtado Cuéllar.- DIPUTADO SECRETARIO.- H. Carlos Farah Aquim.- DIPUTADO SECRETARIO.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO.- Juan L. Cariaga.- Ministro de Finanzas.- Guillermo Bedregal Gutiérrez.- Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.- Gral. Div. Ar. Jaime Zegada Hurtado.- Ministro de Aeronáutica.-